

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014 -2022- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 21 de abril de 2022

VISTO;


El Informe N° 061-2022-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 23 de marzo de 2022, el Informe N° 044-2022-OIPyO/EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 22 de marzo de 2022, el memorándum N° 004-2022-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 15 de marzo de 2022, el informe N° 030-2021-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 17 de febrero de 2022, el Informe Legal N° 021-2022-GAJ/EPS – MARAÑÓN S.A./MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, el Informe N° 022-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N° 00021-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N° 019-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 01 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO;


Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, mediante **Informe N° 019-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A.**, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Operaciones, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico de trabajos en la laguna Anaerobia N° 01 de PTAR-JAÉN para poder programar adquisición de materiales e insumos que permitan iniciar la actividad por administración directa y TDR para contratación de Servicio "Suministro e instalación de geomembrana 2mm. y geotextil 270 gr. Lag. Anaerobia N° 01", a su vez remite el expediente que contiene las actividades, presupuesto y plazo para la ejecución de los trabajos a realizar en la rehabilitación de la Laguna Anaerobia N° 01 de la PTAR – Jaén, e indica que se debe contar con la aprobación del expediente por parte de la Gerencia General, para así poder iniciar los trabajos por administración directa (ID 4592 y 4593 de la ficha F-06-GO) y realizar el procedimiento de selección y contratación para la actividad de suministro e instalación de Geomembrana (ID 4594 de la ficha F-06-GO). En lo referente a la actividad indica lo siguiente:

PRIMERO: Que, habiendo revisado el expediente técnico de los trabajos a ejecutarse en la Laguna Anaerobia se cuenta con una proyección de costos por S/1,145,949.69 tal como se detalla a continuación:

VALOR REFERENCIAL-POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ID	COSTO DIRECTO	G. GENERALES (5 AL 10%CD)	UTILIDAD (6%CD)	SUBTOTAL	IGV	VALOR REFERENCIAL
1	COMPACTACIÓN DE LAGUNA N° 01 (BASE Y CORONA)	4592	S/27,630.59	S/2,783.06	S/1,381.53	S/31,775.18	S/5,719.53	S/37,494.71

2	MEJORAMIENTO DE BORDES, TALUDES, DIQUES, INGRESOS DE LAGUNA ANAEROBIA N° 01	4593	S/245,018.28	S/24,501.83	S/12,250.91	S/281,771.02	S/50,718.78	S/332,489.81
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 2MM Y GEOTEXTIL 270GR EN LAG. ANAEROBIA N° 01	4594	S/597,816.00	S/29,890.80	S/29,890.80	S/657,597.60	S/118,367.57	S/775,965.17
TOTAL			S/870,464.87	S/57,155.69	S/43,523.24	S/971,143.80	S/174,805.88	S/1,145,949.69

SEGUNDO: De estos costos se recomienda ejecutar por administración directa los ítems 01 y 02 correspondientes a los ID's 4592 y 4593 de la Ficha F-06-GO, debido a que se cuenta con la experiencia de la ejecución de los trabajos en la Laguna de Anaerobia N° 02 lográndose ejecutar a un menor costo que por contrata, requiriéndole para estos ítems aprobar el siguiente presupuesto:

VALOR REFERENCIAL - POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ID	COSTO DIRECTO	G. GENERAL ES (5 AL 10%CD)	UTILIDAD (6%CD)	SUBTOTAL	IGV	VALOR REFERENCIAL
1	COMPACTACIÓN DE LAGUNA N° 01 (BASE Y CORONA)	4592	S/27,630.59	S/2,783.06	S/1,381.53	S/31,775.18	S/5,719.53	S/37,494.71
2	MEJORAMIENTO DE BORDES, TALUDE, DIQUES, INGRESOS DE LAGUNA ANAEROBIA N° 01	4593	S/245,018.28	S/24,501.83	S/12,250.91	S/281,771.02	S/50,718.78	S/332,489.81
TOTAL			S/272,648.87	S/27,264.89	S/13,632.44	S/313,646.20	S/56,438.31	S/369,984.52

Por otro lado, descontando la maquinaria, equipos y 01 personal técnico que se derivará para la ejecución de estos trabajos se requiere un total de S/22,500.00 para los trabajos de Compactación de Laguna N° 01 correspondiente al ID 4592 y un monto de S/211,074.00 para los trabajos de mejoramiento de bordes, Taludes, Diques, Ingresos y Cerco de la Laguna N° 01, trabajos que son necesarios culminar antes de realizar la actividad "Suministro e Instalación de Geomembrana" del ID 4594.

COSTO PROYECTADO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ID	TIPO ADMIN.	VALOR REFERENCIAL
1	COMPACTACIÓN DE LAGUNA N° 01 (BASE Y CORONA)	4592	DIRECTA	S/22,500.00

2	MEJORAMIENTO DE BORDES, TALUDE, DIQUES, INGRESOS DE LAGUNA ANAEROBIA N° 01	4593	DIRECTA	S/211,074.00
SUBTOTAL				S/233,574.00

Por otro lado, del análisis del expediente se recomienda ejecutar por contrata el ID 4594 corresponde a "Suministro e instalación de Geomembrana 2mm y Geotextil de 270 gr en Laguna Anaerobia N° 01" al tratarse de un servicio especializado para el cual no contamos con los equipamientos ni el personal calificado para ejecutar dicha instalación, tal como se ejecutó en la Laguna Anaerobia N° 02, requiriéndose una inversión de S/775,965.17 considerando el alza de precios sustentados ante OTASS con Oficio N° 002-2022-G.G/EOS MARAÑÓN S.A.

COSTO PROYECTADO POR CONTRATA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ID	TIPO ADMIN.	VALOR
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 2MM Y GEOTEXTIL 270GR EN LAG. ANAEROBIA N° 01	4594	CONTRATA	S/ 775,965.17
SUBTOTAL				S/ 775,695.17

Finalmente, a fin de iniciar el procedimiento de selección para el desarrollo de la actividad del ID 4594 de la ficha F-06-GO, se adjunta los términos de referencia respectivos.

Que, el Informe N° 021-2022-G. OPERACI/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el gerente de operaciones, quien solicita redistribución de techo presupuestal en el Sistema O – Transfer de los ID'S 4594, 4599 de la FICHA F-06-GO, que permitan afrontar la variación de costos en el proceso de contratación del suministro e instalación de Geomembrana 2mm y Geotextil 270 gr. en la Lag. Anaerobia N° 01 del ID 4594. A su vez señala lo siguiente:

Primero: Conforme se ha expuesto en informe adjunto al OFICIO N° 002-2022-G.G./EPS MARAÑÓN S.A. el estudio de mercado realizado entre octubre y noviembre de 2021 indica que el valor referencial del servicio suministro e instalación de Geomembrana 2mm y Geotextil 270 gr. En Lag. Anaerobia N° 01 del ID 4594 es de S/ 775 965.17 de acuerdo a los motivos expuestos en dicho informe por la variación de precios de los insumos por el incremento del flete marítimo y la subida del dólar.

Segundo: Según el sistema O – Transfer para el ID 4594 se cuenta con un presupuesto de S/ 536 373.95, insuficiente para afrontar el proceso de contratación de dicho servicio.

Tercero: Conforme nos han indicado en diversas reuniones con el equipo técnico de OTASS, los valores indicados en la ficha son referenciales pudiendo re – acomodar los costos de los ID's siempre y cuando no se supere el monto total de la ficha, esto con la finalidad de poder continuar con los trabajos sin la necesidad de realizar sucesivas modificaciones de fichas si estas no significan un cambio del alcance u objetivos de la misma.

Cuarto: En virtud de lo anterior, considerando las recomendaciones del Oficio N° 0008-2022-OTASS-DGE, proponemos, **tenga a bien autorizar el área o personal responsable que**

corresponda la siguiente modificación y reacomodo entre los ID 4594 Y 4599 del sistema O – transfer, de tal manera que el ID 4594 pueda contar con el suficiente techo presupuestal para su respectiva certificación. Debe indicarse que la disminución del ID 4594 se sustenta teniendo en cuenta que este al tratarse de equipamiento de laboratorio y equipo de medición de caudales puede ejecutarse al finalizar los trabajos de infraestructura de la ficha F-06-GO **no siendo parte de la ruta crítica de ejecución de la misma**, existiendo la posibilidad de solicitar transferencia adicional descontando los saldos de la propia ficha y sustentándolo conforme se indica en el **Oficio N° 00018-2022-OTASS- DGE**.



ID	DESCRIPCIÓN	SEGÚN SISTEMA O -TRANSFER	REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PROPUESTA
4594	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 2MM Y GEOTEXTIL 270GR EN LAG. ANAEROBIA N° 01	S/ 536,373.95	S/775,965.17
4599	EQUIPAMIENTO DE LAB. Y MEDICIÓN DE CAUDALES	S/ 271 641.85	S/ 32, 050.63
		S/ 808,015.80	S/ 808,015.80

Quinto: Realizar esta modificación que no afecta el presupuesto total de la ficha F-06-GO, permitirá destrabar la contratación del servicio referido al ID 4594 necesario para habilitar y poner en funcionamiento la Laguna Anaerobia N° 01 de la PTAR – JAÉN al dotar de suficiente presupuesto para la generación de la nota de pedido y la respectiva certificación presupuestal.

Que, el **Informe N° 0022-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A.**, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el gerente de operaciones, quien solicita la creación de cuentas contables y asignación presupuestal de bienes y servicios de los ID 4592, 4593 Y 4594 de la FICHA F-06-GO, para continuar con los trabajos de la PTAR-JAÉN, asimismo señala lo siguiente:

Primero: Con la finalidad de poder genera las notas de pedido en el sistema AVALON, para el inicio de los trabajos en la Laguna Anaerobia N° 01, es necesario la creación de las cuentas contables (por parte del área contable) y la asignación presupuestal (por parte del área de Planificación y Presupuesto) de las siguientes actividades conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO (BIENES Y SERVICIOS) DEL ID 4592 DE LA FICHA F -06-GO				
ITEM	PARTIDAS GENERALES	ID	CUENTA CONTABLE	COSTO
01	Compactación de laguna N° 01 (base y corona)	4592	Servicios	S/ 22, 000.00
			Bienes	S/ 500.00
			SUB TOTAL	S/ 22 500.00

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO (BIENES Y SERVICIOS) DEL ID 4593 DE LA FICHA F -06-GO				
ITEM	PARTIDAS GENERALES	ID	CUENTA CONTABLE	COSTO
02	Mejoramiento de ingresos, salidas, bordes y taludes de Laguna anaerobia N° 01	4593	Servicios	S/ 52, 199.87
			Bienes	S/ 158, 874.13
			SUB TOTAL	S/ 211, 074.00



DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO (BIENES Y SERVICIOS) DEL ID 4594 DE LA FICHA F-06-GO				
ITEM	PARTIDAS GENERALES	ID	CUENTA CONTABLE	COSTO
03	Suministro e instalación de geomembrana 2mm y Geotextil 270 gr. en Laguna anaerobia N° 01	4594	Servicios	S/ 775, 965.17
SUB TOTAL				S/ 775, 965.17

Que, con **Informe Legal N° 021-2022-GAJ/EPS MARAÑÓN S.A./MPC**, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por la asesora legal, quien señala que, conforme a la consulta a la Página de la Contraloría General de la República, es necesario condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa.

Para la ejecución de obras por administración directa, las entidades deben contar con:

- Asignación presupuestal
- Expediente Técnico aprobado
- Presupuesto Analítico
- Equipos y maquinaria
- Designación de responsable de ejecución y supervisión de obra.

Finalmente recomienda que, se cumpla con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa, conforme a lo establecido en el punto 3.6. del informe legal.

Que, con **Informe N° 030-2021-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A.**, de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por el gerente de operaciones, quien señala que en virtud a lo expuesto en el informe legal N° 21-2022-GAJ/EPS MARAÑÓN S.A./MPC, referido a la asignación presupuestal, debe señalarse que la ejecución de estas **actividades** se encuentran comprendida dentro de la ficha F-06-GO que es parte del Convenio N° 043-2018-OTASS, la cual a través de la Resolución Directoral N° 114-2018-OTASS/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018, se resuelve autorizar la transferencia financiera a favor de la EPS Marañón S.A., hasta por la suma de S/ 7 771 827.00 destinada a la ejecución de las 9 acciones (fichas técnicas) que se detallan entre las que se encuentra la ficha F-06-GO con un monto de transferencia asignado de S/ 4 0371 117.00, es decir, que los trabajos a ejecutar por administración directa correspondiente a los ID 4592 (Compactación de laguna N° 01 en base y corona) y del ID 4593 (Mejoramiento de ingresos, fondos y bordes de laguna Anaerobia N° 01), sí cuenta con presupuesto transferido al sistema O-Transfer, en el que se puede constatar lo siguiente:

ID	DESCRIPCIÓN	SEGÚN SISTEMA O - TRANSFER	REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PROPUESTA
4594	Suministro e instalación de geomembrana 2mm y geotextil 270 lag. Anaerobia N° 01	S/ 536 373.95	S/ 775, 965.17
4599	Equipamiento de lab. y medición de caudales	S/ 271, 641.85	S/ 32, 050.63
SUBTOTAL		S/ 808, 015.80	S/ 808, 015.80

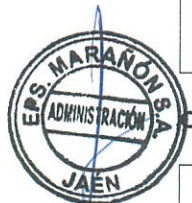
Con respecto a los ID 4592 y 4593 que se ejecutarán por administración directa ya cuentan con asignación presupuestal y es factible de ejecución, en tanto se subsana la redistribución que permitirá asignación presupuestal para el ID 4594 que se ejecutará culminado los trabajos del ID 4592 y 4593.

Con respecto a la condición previa señalada en el informe legal N° 021-2022-GAJ/EPS MARAÑÓN S.A./MPC relativa a "expediente técnico aprobado", debemos indicar que la Gerencia de Operaciones el 31.01.2022 remitió informe N° 019-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. solicitando aprobación del expediente técnico en la laguna anaerobia N° 01 de PTAR – JAÉN. Debe señalarse que la Gerencia de Operaciones ha elaborado y revisado el expediente y al encontrarlo conforme lo eleva a Gerencia General para su aprobación y con ello cumplir con la condición previa a inicios del trabajo señalado en el informe legal.



Respecto a la condición previa mencionada en el informe legal, sobre "presupuesto analítico", debe señalarse que el mismo se encuentra contenido dentro del expediente técnico remitido, en el que para los ID 4592 y 4593 se ha realizado los descuentos respectivos de la maquinaria y personal propio de la entidad, el cual es menor incluso al costo directo del presupuesto señalado si la obra se ejecutaría por contrata tal como se demuestra en el Informe N° 019-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. y que se resume en los siguientes cuadros:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ID	COSTO DIRECTO	G. GENERALES (5 AL 10 % CD)	UTILIDAD (5% CD)	SUBTOTAL	IGV	VALOR REFERENCIAL
1	Compactación de laguna N° 01 (Base y Corona)	4592	S/ 27 630.59	S/ 2 763.06	S/ 1 381.53	S/ 31 775.18	S/ 5,719.53	S/ 37,494.71
2	Mejoramiento de bordes, taludes, diques, ingresos de laguna anaerobia N° 01	4593	S/ 245 018.28	S/ 24 501.91	S/ 12 250.91	S/ 281 771.02	S/ 50 718.78	S/ 332 489.81



COSTO PROYECTADO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ID	TIPO ADMIN	VALOR REFERENCIAL
1	Compactación de laguna N° 01 (base y corona)	4592	DIRECTA	S/ 22 500.00
2	Mejoramiento de bordes, taludes, diques, ingresos de laguna anaerobia N° 01	4593	DIRECTA	S/ 211 074.00

Respecto a la condición previa mencionada en el informe legal en mención, relativa a "Equipos y Maquinarias", debe señalarse que la entidad cuenta con los equipos y maquinarias clave para ejecutar este trabajo, tal como se ha realizado en la laguna anaerobia N° 02 y los costos de los mismos han sido retirados del costo directo tal como se demuestra en el expediente técnico remitido.

En relación a la condición previa señalada en el referido informe legal, relativa a "designación de responsable de ejecución y supervisión de obra", la gerencia de operaciones, no ha designado aún el staff de responsables debido a que el informe N° 019-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. tenía por objeto el cumplimiento del requisito de tener un expediente técnico aprobado conforme a lo dispuesto por las recomendaciones de contraloría recogidas en el informe legal.

La asignación presupuestal para los ID 4592 y 4593 ya han sido validadas, razón por la cual ya es posible generar las notas de pedido y notas de servicio en el sistema AVALÓN, quedando pendiente la redistribución señalada en el INFORME N° 022-2022-G. OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A.



para dotar de asignación presupuestal suficiente que permita la contratación del servicio relativo al ID 4594 "Suministro e instalación de Geomembrana 2mm y Geotextil 270 gr. en la Lag. Anaerobia N° 01".

Con el informe N° 019-2022-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A., se ha demostrado que la entidad cuenta con la experiencia, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos señalados en el ID 4592 y 4593, en ese sentido se cumple con estos requisitos.



Con respecto al presupuesto analítico solicitado, tanto para la contrata o para administración directa, se encuentra dentro del expediente técnico remitido, por lo que se cumple con los requisitos.

En ese sentido, el gerente de operaciones, recomienda que una vez aprobado el expediente y realizada la asignación presupuestal, la Gerencia General autorice la ejecución de los trabajos en la laguna anaerobia N° 01 emitiendo la resolución respectiva, al quedar validadas todas las condiciones previas señaladas en el informe legal.

Que, con Informe N° 044-2022-OIPyO/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 22 de marzo de 2022, suscrita por el encargado de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, quien otorga la opinión favorable al expediente técnico de actividad correctiva a ejecutarse como el "Mejoramiento de la Laguna Anaerobia N° 01 de la PTAR – sector Linderos de la ciudad de Jaén – Región Cajamarca".

Que, con informe N° 061-2022-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 23 de marzo de 2022, suscrita por el Gerente de Operaciones quien adjunta la opinión favorable al expediente técnico de actividad correctiva a ejecutarse como el "Mejoramiento de la Laguna Anaerobia N° 01 de la PTAR – sector Linderos de la ciudad de Jaén – Región Cajamarca".



Siendo ello así, resulta necesario aprobar el expediente técnico "Mejoramiento de la Laguna Anaerobia N° 01 de la PTAR – sector Linderos de la ciudad de Jaén – Región Cajamarca".



En el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021 y Resolución de Consejo Directivo N° 00005-2021-OTASS/CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS Marañón S.A., y



Con el visto del Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente de Administraciones y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico "Mejoramiento de la Laguna Anaerobia N° 01 de la PTAR – sector Linderos de la ciudad de Jaén – Región Cajamarca", por los siguientes montos: **S/ 22 500.00 – ID 4592; S/ 211, 074.00 – ID 4593; S/ 775, 965.17 – ID 4594.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Operaciones (área usuaria), realice la ejecución de los trabajos en la Laguna Anaerobia N° 01 de la PTAR – sector Linderos de la ciudad de Jaén – Región Cajamarca, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución de trabajos, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los siguientes profesionales la autorización de ejecución de los trabajos por administración directa:

- Responsable de Ejecución: La EPS MARAÑÓN S.A. contratará al responsable de la ejecución del servicio, por lo que el área usuaria solicitará la contratación del profesional.
- Responsable de Inspección: Ing. José Ramón Jiménez Torrejón (CIP: 51189)



ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud de la opinión favorable del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Ingeniera Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 044-2022-OIPyOP/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 22 de marzo de 2022; el Informe N° 030-2021-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por el gerente de operaciones y el Informe Legal N° 021-2022-GAJ/EPS MARAÑÓN S.A./MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por la asesora legal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a fin de iniciar el proceso de selección de proveedor para el desarrollo de la actividad del ID 4594 de la ficha F-06-GO, conforme a los TDR adjuntos al Informe N° 019-2022-G. OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Gerente de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la modificación y reacomodo entre los ID 4594 y 4599 del sistema O – transfer, a razón que el ID 4594 pueda contar con el suficiente techo presupuestal para su respectiva certificación presupuestal.



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad la creación de cuentas contables y asignación presupuestal de bienes y servicios de la ficha F-06-GO de los ID 4592, 4593 que corresponde a las actividades a ejecutarse por administración directa y el ID 4594.



ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Econ. Deciderio Huamán Bueno
GERENTE GENERAL